



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/21165, 184/21167, 184/21168, 184/21169, 184/21171, 184/21172, 184/21173, 184/21176, 184/21178, 184/21181, 184/21184, 184/21185, 184/21186	28/08/2020	51097, 51099, 51100, 51101, 51103, 51104, 51105, 51108, 51110, 51113, 51116, 51117, 51118
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------

AUTOR/A: ECHÁNIZ SALGADO, José Ignacio (GP); CALLEJAS CANO, Juan Antonio (GP); VELASCO MORILLO, Elvira (GP); GARCÉS SANAGUSTÍN, Mario (GP); RODRÍGUEZ HERRER, María Elvira (GP); BORREGO CORTÉS, Isabel María (GP); PASTOR JULIÁN, Ana María (GP); OLANO VELA, Jaime Eduardo de (GP); ALMODÓBAR BARCELÓ, Agustín (GP); GAMARRA RUIZ-CLAVIJO, Concepción (GP); ROMERO SÁNCHEZ, Rosa María (GP)

RESPUESTA:

El Gobierno ha adoptado medidas en relación con el coronavirus desde que se tuvo conocimiento de su existencia en China, a principios de este año. Desde el 13 de enero, existe un Comité de Seguimiento del coronavirus que se reúne a diario para valorar la evolución del riesgo, las propuestas de actuaciones en coordinación con las Comunidades Autónomas (CCAA) y las actividades de comunicación técnica, institucional y a la población y medios.

Gracias a este trabajo previo desarrollado por parte del Ministerio de Sanidad en coordinación con las Comunidades Autónomas, cuando la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró, el 30 de enero de 2020, que el brote de 2019 (n-CoV) constituía una Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional, nuestro país ya cumplía con todas las recomendaciones formuladas.

En todo momento, la actuación de nuestro país en relación con el COVID-19 se ha regido por cuatro criterios:

- Seguimiento diario, a través del Comité Ministerial.



- Decisiones basadas en la evidencia científica y el criterio de los expertos, manteniendo en actualización permanente todos los protocolos de actuación.
- Máxima coordinación con las autoridades sanitarias internacionales, europeas y las Comunidades Autónomas.
- Y total transparencia en la información al conjunto de la sociedad.

Todas las medidas adoptadas han sido coordinadas con las Comunidades Autónomas, a través de las reuniones de la Ponencia de Alertas y Planes de Preparación y Respuesta, la Comisión de Salud Pública, y las sucesivas convocatorias del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud (CISNS).

También, con el sector, ya que desde el primer momento y durante toda la crisis sanitaria, el Ministerio de Sanidad está manteniendo un contacto fluido y constante con todo el sector sanitario y socio-sanitario.

El Ministerio de Sanidad ha establecido una colaboración permanente con las Comunidades Autónomas para trabajar conjuntamente asuntos como al que se refieren Sus Señorías. Así se han celebrado más de 40 reuniones del Consejo Interterritorial, además de las 16 Conferencias de Presidentes, 15 online y 1 presencial, sin contar con las reuniones que se han hecho desde los equipos del Centro de Coordinación de Alertas y Emergencias Sanitarias (CCAES) y de Salud Pública con la Ponencia de alertas y la Comisión de Salud Pública respectivamente. A ello hay que añadir los 68 encuentros bilaterales con las Comunidades Autónomas durante el proceso de desescalada.

El Ministerio de Sanidad seguirá velando por los intereses generales del Sistema Nacional de Salud, constituido y configurado por los servicios de salud de las Comunidades Autónomas.

Fruto de este trabajo, se indica que en la web del Ministerio de Sanidad se puede consultar todos los protocolos, recomendaciones e información de interés público sobre el COVID-19, documentos que están en permanente revisión:

www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/home.htm

En cuanto a medidas para garantizar las capacidades del sistema sanitario, se informa que se debe asegurar la capacidad del sistema sanitario ante posibles rebrotes de la enfermedad. Para ello, se contempla la obligación de las Comunidades Autónomas de disponer de profesionales sanitarios suficientes, y de planes de contingencia ante el COVID-19. Toda esta información de capacidad asistencial, debe ser remitida, igualmente, al Ministerio de Sanidad.





Tal y como anunció el Presidente del Gobierno, en Consejo de Ministros del martes 9 de junio, el Gobierno aprobó el Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, para regular las condiciones que deben observarse en lo que hemos venido denominando nueva normalidad.

Este Real Decreto-ley se ha tratado en el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, con los consejeros y consejeras de Sanidad de las Comunidades. El objetivo ha sido aunar en una sola norma todas las medidas sanitarias de prevención, contención y coordinación necesarias para seguir haciendo frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, y evitar un rebrote, una vez finalizado el estado de alarma.

https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2020-5895

Con esta nueva norma debemos prepararnos para prevenir los rebrotes del COVID-19, asegurando la coordinación de todas las administraciones con el único objetivo de detener al virus y proteger la salud de nuestros ciudadanos y ciudadanas.

En la reunión del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud celebrado el 16 de julio se aprobó la propuesta del Ministerio de Sanidad sobre “Plan de respuesta temprana en un escenario de control de la pandemia por COVID-19” que atiende a las cuestiones que sus señorías plantean, y que se puede consultar en la página web del ministerio

<https://www.mscbs.gob.es/gabinete/notasPrensa.do?id=4999>

<https://www.mscbs.gob.es/gabinetePrensa/notaPrensa/pdf/13.07130720131534059.pdf>

El objetivo fundamental del Plan es doble:

- Reducir el impacto de la pandemia mediante el fortalecimiento de intervenciones rápidas, oportunas y eficaces.
- Al mismo tiempo, preparar las capacidades de España frente a un incremento de la transmisión que, llegado el caso, pueda derivar en una segunda ola de transmisión del virus.

El Plan establece que las actuaciones de preparación y respuesta deben adoptarse de forma consensuada y coordinada entre el Ministerio de Sanidad y las Comunidades Autónomas.



En este sentido, los aspectos relativos a la gestión estratégica ante amenazas se analizan en el Comité de Dirección del COVID-19, creado en propio Ministerio, y en el seno del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, que es el órgano que acuerda la implementación de las acciones en el conjunto de las Comunidades Autónomas.

Las medidas necesarias para el control y contención se toman a nivel autonómico, como ya está ocurriendo en la gestión de los diferentes brotes. Si las características del evento superan de las capacidades de respuesta en salud pública y asistencial a nivel autonómico y existe una presión creciente sobre el sistema sanitario, la legislación actual prevé que se articulen fórmulas de cogobernanza compartida con la Comunidad Autónoma o las Comunidades Autónomas para la gestión, de forma consensuada y coordinada.

El Gobierno está desarrollando una reserva estratégica de productos sanitarios, que también forma parte del Plan de respuesta temprana, y que tiene como objetivo reforzar las reservas estratégicas que están preparando las Comunidades Autónomas.

La reserva estratégica nacional se está formando con equipos de protección individual y productos sanitarios, como mascarillas, buzos y gafas de protección entre otros; técnicas de diagnóstico; medicamentos esenciales para la atención del COVID-19; y equipos de ventilación mecánica.

En el caso de los equipos de protección individual y productos sanitarios la reserva dará cobertura al 25% del consumo medio declarado por las CCAA durante dos meses; en el de las pruebas diagnósticas se cubrirá el 100% de las necesidades durante 15 días.

En el caso de los equipos de ventilación mecánica, el objetivo es que no estén almacenados sino en uso para ganar experiencia en su manejo y que de forma adicional se contribuya a renovar el parque tecnológico.

En la actualidad, el Gobierno está conformando ya la reserva con el material y los productos de los que actualmente ya dispone y con la llegada planificada a lo largo del verano lo adquirido en los meses pasados. Se sigue haciendo una entrega planificada y a demanda de las CCAA.

A pesar del actual momento de gestión de crisis sanitaria provocada por el coronavirus, el Gobierno de España ha seguido adoptando decisiones para reforzar el Sistema Nacional de Salud.



El Gobierno de España considera sobre el presupuesto del Sistema Nacional de Salud que deben incrementarse los recursos destinados al mismo, alcanzando una inversión en servicios públicos similar a la de otros Estados de la zona euro. En este sentido, debería llegar hasta un 7% del Producto Interior Bruto (PIB) en 2023.

Sus Señorías pueden consultar en el Boletín Oficial de Estado, el total de medidas adoptadas relativas al COVID-19:

https://www.boe.es/biblioteca_juridica/codigos/codigo.php?id=355&modo=2¬a=0&tab=2

Sus Señorías pueden acudir a las quince comparecencias realizadas en la Comisión de Sanidad y Consumo de Congreso de los Diputados sobre la crisis sanitaria, así como a las realizadas en el Senado para escuchar al Ministro de Sanidad explicar o comentar los asuntos relacionados con sus preguntas sobre previsiones.

También pueden acudir a los acuerdos adoptados en el seno de la Comisión para la Reconstrucción Social y Económica:

http://www.congreso.es/docu/comisiones/reconstruccion/153_1_Aprobacion_Pleno.pdf

Finalmente, se señala que la pandemia provocada por el COVID-19 ha sido y sigue siendo el mayor desafío para la salud que hemos conocido en el último siglo. Su dimensión ha obligado a una gran mayoría de países a adoptar medidas excepcionales, y ha provocado tensiones en los sistemas de salud y en los mercados de productos sanitarios a nivel mundial. Nuestro país, como el resto del mundo, no ha sido ajeno a esta realidad.

No obstante, gracias al esfuerzo incansable del conjunto de los profesionales sanitarios, el compromiso y la ejemplaridad de los ciudadanos y la respuesta coordinada de las Administraciones, se ha sido capaz de controlar la transmisión del SARS-CoV-2 mediante, entre otras medidas, la reducción de la movilidad durante la vigencia del estado de alarma. Su finalización y la entrada en la nueva normalidad no supone, en ningún sentido, que el virus haya desaparecido. Solo significa el paso a una nueva etapa en la que se debe aprender a convivir con el virus hasta que haya un tratamiento eficaz o una vacuna segura frente al virus.

En el escenario actual de control de la transmisión se ha de seguir insistiendo en el cumplimiento de las acciones básicas de higiene y prevención y el resto de medidas. De la misma forma, en esta nueva etapa, como se ha indicado, el Gobierno sigue trabajando en coordinación con las Comunidades Autónomas tanto en el seguimiento



diario de la evolución del virus, como para asegurar las capacidades que permitan detectar y actuar ante nuevos brotes.

Madrid, 29 de septiembre de 2020